

INSTALACIÓN DE CUBAS O CONTENEDORES DE ESCOMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE

INTERESADO/A

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
☐ Sede Electrónica (https://sede.malaga.eu)					☐ Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

DIRECCIÓN EN LA QUE SE PRETENDE SITUAR INSTALACIÓN

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Fecha prevista de la instalación ¹

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero. Ubicación de la instalación auxiliar de la obra.

Que las instalaciones auxiliares de obra que se pretenden realizar, consistentes en cuba o contenedor de escombros que implique una instalación que vuele sobre la vía pública, se ubicarán en:

	Nº Cubas	Largo	Ancho	Garantía	Semanas
☐ Zona de aparcamiento.					
☐ Zona de reserva de estacionamiento. ^I					
☐ Zona peatonal o semipeatonal. Centro Histórico. ^{II}					
☐ Zona peatona o semipeatonal. Resto de la ciudad. ^{II}					

Segundo. Expediente relacionado. (Indicar año y nº de expediente o nº de documento)

Segundo: Expediente Relacionado: (Indicar año y n° de expediente o n° de documento)												
LOBRAS		DROBRAS		RE		IF		PAI		INSTANCIA		
/		/		/		/		/		P-		
Tipo de vía	Nombre de la vía					N°	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.

☐ Doy mi consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal

Málaga, a

Fdo.

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Tratamiento: Licencias Urbanísticas. Finalidad: Tramitación de la solicitud de licencias urbanísticas. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

INSTALACIÓN DE CUBAS O CONTENEDORES DE ESCOMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las obras que se ejecutan no están sujetas a licencia, DR ni Comunicación (artículo 19 apartados 17-25 de la OMLU). Señalar la que corresponda.

OBRAS INTERIORES EN VIVIENDAS O EN LAS ZONAS COMUNES O PARCELA DE EDIFICIOS NO PROTEGIDOS " DE USO RESIDENCIAL QUE NO AFECTAN A LA ESTRUCTURA NI A LA DISPOSICIÓN INTERIOR (NO INCLUYE EJECUTAR, CAMBIAR LA UBICACIÓN O ELIMINAR TABIQUERÍA) SIN MODIFICAR EL ASPECTO EXTERIOR DEL INMUEBLE, QUE CONSISTEN EN:

- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de revestimientos, solerías, alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, trasdosados, o similares, incluida la solera.
- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de instalaciones, que incluya o no la sustitución de maquinaria o contadores, de saneamiento (incluyendo sanitarios), fontanería, electricidad, gas, telecomunicaciones, climatización, solar térmica, domótica, etc., **que NO afectan al subsuelo en zona de protección arqueológica. Dichas instalaciones, salvo los contadores, NO podrán ubicarse en la fachada del inmueble y en el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, NO podrán ser visibles desde la vía pública.**
- ☐ Sustitución y/o reparación de carpintería y cerrajería interior existente.
- ☐ Pintura interior.
- ☐ Sustitución y/o reparación de puertas y/o cabina del ascensor sin aumentar su recorrido.
- ☐ Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso privado situados en el interior del edificio de uso residencial o en la parcela donde se ubican las viviendas, que no afectan a jardines protegidos.

OTRAS OBRAS E INSTALACIONES EN INMUEBLES NO PROTEGIDOS " QUE CONSISTEN EN:

- ☐ Reparación y mantenimiento del vallado sin modificación ni reconstrucción del mismo.
- ☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela edificada que consisten en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos o mantenimiento de muros exteriores, que NO afectan a jardines protegidos, servicios o instalaciones públicas, conductos generales, no implican movimientos de tierras, no alteren la rasante natural del terreno, ni afecten a la accesibilidad.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de pistas deportivas sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas en el exterior, en cubierta o en el interior del edificio sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Elementos de carácter decorativo, tales como encimeras, barbacoas, bancos u otros elementos de obra similares.
- ☐ Limpieza, raspado, pintura y reparación de cualquier elemento o revestimiento de fachadas o medianeras. **En el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, para la pintura, he solicitado y obtenido el informe cromático de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico del IMV. Además, soy conocedor de que NO podré iniciar los trabajos sin la autorización o comunicación previa de/a la Consejería de Cultura, en aquellos casos que lo exija la normativa del Patrimonio Histórico.**
- ☐ La instalación de acristalamientos verticales transparentes sin perfilería, tipo retráctil desmontable, en terrazas techadas, porches o similares, que no implique aumento de ocupación o volumen ni el incremento de la superficie cubierta.
- ☐ La instalación de toldos o parasoles fijos o retráctiles no situados en vía pública.

¹¹ Son los definidos en el artículo 3.22 de la OMLU y los jardines protegidos.

Tercero. Que me comprometo a:

- a. Exigir, a la empresa o profesional que ejecute las obras y/o instalaciones, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción e instalaciones, así como la normativa relativa a la gestión de residuos de la construcción.
- b. Cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, antes de la ocupación de la vía pública cuando la instalación se ubica en zona de aparcamiento con limitación horaria (SARE).
- c. Retirar a mi cargo y sin derecho a ningún tipo de indemnización la instalación declarada, una semana antes de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, dejando libre de cualquier tipo de ocupación la vía pública hasta la finalización de las mismas, cuando la calle en la que se ubica la instalación pueda verse afectada por la celebración. Siendo conocedor de que el incumplimiento de esta obligación, en el plazo señalado, dará lugar a la inmediata retirada de la

INSTALACIÓN DE CUBAS O CONTENEDORES DE ESCOMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE

instalación, con carácter subsidiario, por la GMU, y sin necesidad de audiencia previa. Tras finalizar dichas actividades podré colocar nuevamente la instalación por el plazo autorizado que reste de ocupación.

- d. Requerir el auxilio de la Policía Local, con 72 horas de antelación, si con motivo de la ocupación de la vía pública fuera necesario la retirada de algún vehículo.
- e. Preferentemente colocar delante de la obra a la que sirve o en su defecto, lo más próxima a la misma.
- f. Situarla en zona autorizada de aparcamiento evitando, siempre que sea posible, su ubicación sobre acerado, calles peatonales o semipeatonales, y sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente aparcados.
- g. No afectar a la calzada rodada.
- h. En el supuesto de situar la cuba o contenedor de escombros sobre la acera, calle peatonal o semipeatonal, garantizar la reposición del acerado, según establezca el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras y a dejar libre una zona para el paso de peatones que, en ningún caso, podrá afectar a la calzada rodada.
- i. No situarla en zonas en las que esté prohibido el estacionamiento, en pasos de peatones, zonas de acceso para minusválidos, vados, reservas de estacionamiento y paradas, salvo que cuente con la autorización previa de la Unidad Administrativa competente.
- j. Cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre barreras arquitectónicas.
- k. No interferir los servicios públicos, bocas de incendios, tapas de registro, carril-bus, mobiliario urbano, contenedores de basura o de residuos urbanos u otros elementos urbanísticos, ni modificar su ubicación.
- l. Tendrá un sistema de cierre o tapadera, de forma que no sean visibles los materiales almacenados en ningún momento.
- m. Retirar y llevarlo a vertederos autorizados, una vez llenos, no permaneciendo más de 48 horas en la vía pública.

Cuarto. Que he **abonado las tasas** conforme al artículo 4 de la [Ordenanza Fiscal nº 33](#).

Quinto. Que **conozco**:

- a. Que la ocupación de la vía pública:
 - Como regla general **NO** podrá afectar a la calzada rodada
 - Excepcionalmente, cuando fuese necesario e ineludible desviar el tráfico peatonal por la calzada, delimitaré la zona con un ancho mínimo de 1,50 m., aislada del tráfico de vehículos mediante los elementos de separación y protección adecuados para garantizar la seguridad de los peatones. El estrechamiento de la calzada que como consecuencia de ello se produzca, será señalizado y balizado previa autorización de la Unidad Administrativa competente y según las prescripciones recogidas en el informe que dicha Unidad elabore al respecto.
- b. La instalación de cuba/s o contenedor/es de escombros sin la presentación de la preceptiva declaración responsable, o habiéndola presentado con omisiones, inexactitudes o falsedades esenciales o sin ajustarse en aspectos esenciales a lo que en ella he manifestado, está tipificado como **infracción urbanística grave**, según el [artículo 161.3 b\) y h\) de la LISTA](#).
- c. Los efectos de la declaración responsable que, a continuación, se detallan:
 - Se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
 - De conformidad con el [artículo 69 de la LPAC](#), y el [artículo 157 de la LISTA](#), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir y de la imposición de las correspondientes sanciones, la GMU está legitimada para dictar Resolución determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de derecho, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - I. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, incorpore o se exija en la declaración responsable.
 - II. La no presentación, ante la GMU, de la declaración responsable, a través del formulario oficial publicado en la [Sede Electrónica](#), acompañada de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - III. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable y en el presente formulario.
 - IV. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
 - V. No acompañar a mi declaración responsable todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones.
 - En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración

INSTALACIÓN DE CUBAS O CONTENEDORES DE ESCOMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE

responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras, instalaciones y usos sin licencia.

- Son responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Sexto. Que de conformidad con el Anexo II.2. de la OMLU, aporte la siguiente documentación obligatoria:

Representación

- ☐ Acreditación de la representación legal (si procede).

Tasas

- ☐ Justificante del abono de las tasas, de conformidad con la [Ordenanza Fiscal nº 33](#).

Planos de situación y emplazamiento

- ☐ Plano donde quede reflejada la ubicación exacta de la/s instalación/es.

Séptimo. Que de conformidad con las características de la instalación, aporte la siguiente documentación complementaria, según los casos:

Cuando la instalación ocupe zona peatonal o semipeatonal pública ^{IV}

- ☐ Justificante de haber presentado la fianza, en metálico, de reposición del acerado, por importe indicado en apartado de Garantía del punto 7º.A. (Cálculo según la siguiente fórmula: $m^2 \text{ largo} \times m^2 \text{ ancho} \times \text{Importe valoración, según los supuestos}$). ^V
- ☐ Documentación fotográfica de la zona donde se va a ubicar la cuba, **antes de la instalación de la misma**, en la que conste la fecha de la realización de la/s fotografías.

Cuando la instalación ocupe calzada rodada o zona de reserva de estacionamiento ^{III}

- ☐ Informe favorable del Área de Movilidad.

Cuando la instalación ocupe dominio público o la vía pública

- ☐ Autorización del titular del dominio o vía pública.

INFORMACIÓN

- ^I Si no se indica fecha de inicio, se entenderá como tal la de presentación de la declaración responsable.
- ^{II} Valoración de las cantidades a exigir para garantizar la correcta reposición de los pavimentos, en zona peatonal o semipeatonal, por posibles daños ocasionados en la vía pública por la actividad autorizada.
- ^{III} Estacionamientos reservados a Servicios Oficiales, carga y descarga, ambulancias, motocicletas, patinetes, personas con movilidad reducida o similares.
- ^{IV} Para obtener la carta de pago para depositar la fianza en metálico, dispone de las siguientes opciones:
 - Presencial: Debe personarse, con el presente formulario cumplimentado, en la Sede de la GMU, sita en Paseo Antonio Machado 12, solicitando número para la Mesa Tributaria (letra C) en el mostrador de información, de lunes a viernes de 9:30 a 13:30, pudiendo realizar el pago en ese momento, **únicamente con tarjeta bancaria**.
 - Web de la GMU: mediante el Asistente Tributario de Urbanismo (ATU) (<https://urbanismo.malaga.eu/informacion/asistente-tributario-de-urbanismo-ATU/form-fianzas/>), cumplimentar los datos solicitados y adjuntar el presente formulario firmado. El pago se podrá efectuar:
 - Pago en línea: Una vez obtenida la carta de pago, se podrá realizar el **pago online mediante tarjeta bancaria**.
 - Pago presencial: Con la carta de pago obtenida, se podrá realizar el abono en la propia GMU (solo con tarjeta bancaria), así como en Cajeros Automáticos y en Sucursales de Entidades Colaboradoras.
- ^V **Para solicitar la devolución de la fianza en metálico**, una vez retirada la cuba, deberá presentar instancia general en el Registro de la GMU, dirigida al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, indicando los datos del titular, ubicación de la instalación y aportando fotografías fechadas de la zona tras la retirada.